

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

Expediente: CDHEC/2/2021/550/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-4581/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de noviembre de 2021

**CMTE.**

**Director General de Seguridad Pública de Matamoros y Protección ciudadana de Matamoros, Coahuila.**

**Presente. -**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 12 de noviembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la aclaración y ratificación de la queja interpuesta por el **C.**

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **Elementos del Departamento de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

*Que el jueves 11 de noviembre del presente año, nos encontrábamos en el domicilio de mi suegro en calle del Municipio de Matamoros, Coahuila, cuando unas personas de nombres*

*entre otros se encontraban a fuera del domicilio de mi suegro alterando el orden e insultando a mi esposa de nombre como a mi persona, del cual le arrebató el celular a mi esposa debido a que ella se encontraba grabando la problemática suscitada, todo esto porque nos cortaron el suministro de electricidad, metiéndonos al domicilio para no caer en provocaciones, estos empiezan a gritar y a insultar nuevamente de manera consecutiva arriban elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal preguntando a los presentes por mi nombre y es cuando yo me identifico con el elemento y él se niega a hacer lo mismo, el me comenta que lo acompañe por órdenes de su jefe a las instalaciones de Seguridad Pública para tratar de conciliar el problema con las personas las cuales se encontraban al exterior de mi domicilio, diciéndole que yo tenía nada que arreglar toda vez que el domicilio y el suministro de luz se encuentra a nombre de mi suegro de nombre, insistiendo el oficial que forzosamente lo tenía que acompañar, negándome nuevamente toda vez que comunique con mi abogado y que me comentó que no tenía nada que arreglar en Seguridad Pública, ya que lo que tuviera que manifestar o alegar fuera en los Juzgados, cabe reclamar que estamos en proceso jurisdiccional debido a que dichas personas tienen una denuncia en su contra por el delito de amenazas contra el suscrito, recalcándome el oficial que si no me subía de manera pacífica lo iban a hacer por el uso de la fuerza, negándome la razón y el fundamento de dicha detención, al subirme a mi vehículo junto con mi esposa se sube un elemento de la dirección de seguridad pública a mi vehículo comentándole que no puede subirse a mi vehículo debido a que es propiedad privada, a el no le importa y se queda en los asientos traseros de mi carro sentado, comentándome que manejara a las Instalaciones de la Dirección de Seguridad*

*“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”*

*Publica, al ir manejando me percató que en la parte posterior así como inferior me iban custodiando dos unidades de dicha institución una con el número \_\_\_\_\_, al llegar a las instalaciones hago un alto en las afueras de estas, mencionándome el elemento que tenía que entrar en mi carro por el portón donde las entran las patrullas y que si no lo hacía me iban a obligar, estando dentro nos quitan nuestras pertenencias a mi esposa y a mí y una licenciada de jurídico sin mencionarnos su nombre nos dijo que arregláramos esto por las buenas pagando infracciones y que me decomisaran mi vehículo, a lo que yo le externé que me manifestara cuales eran los motivos de nuestra detención, pidiéndole de favor me dejara hacer una llamada a mi abogado o a mis familiares para que se enteraran donde nos encontrábamos, no cediendo la licenciada le dice a los elementos que procedan a la consignación, nos empiezan a tomar fotografías y nos empiezan a procesar sin mencionarnos nuevamente cuales eran los motivos de su proceder, al no dar respuesta se da media vuelta y se mete a su oficina, al estar haciendo el papeleo los oficiales acude un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila por motivos externos a lo cual los elementos pensaron que venían en representación de nosotros, piden de manera rápida liberarnos pero pagando multas entregándonos el recibo cuando ya nos encontrábamos afuera, el concepto de la multa fue por alterar el orden, anexo los dos recibos de las multas. Que es todo lo que deseo manifestar.”*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

**“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”**

Lic.

**Segunda Visitadora Regional**